



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 180 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

16 ABR 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 3867, de fecha 20 de febrero de 2018, incoada por la administrada **GUADALUPE PEREZ BARRIENTOS**, sobre adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del Puesto N° 13 y 14, giro de negocio VENTA DE COMIDA al interior del Mercado Playa Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"la autorización temporal a los conductores y poseedores actuales que permanecen igual o mayor a un año, conduciendo en forma directa, pacífica y continua a los puestos de ventas, tiendas, kioscos de los mercados municipales, en un plazo máximo e improrrogable de 30 días calendarios, sin necesidad de declarar vacante del establecimiento. La obtención del contrato de arrendamiento o autorización temporal, previo pago de las deudas devengadas por concepto de alquileres y otros, vencido el plazo se declara en vacancia los puestos."*

Que, se verifica del expediente N° 3867, que mediante la Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 19 de junio de 2014, la entonces administrada Mary Luz Pizarro García, con DNI N° 47455692, con domicilio en Pj. Morro de Arica Mz. "P" Lote 13 del Barrio la Libertad, renuncia voluntariamente a la conducción y posesión del puesto N° 13, Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 19 de junio de 2014, la entonces administrado Hugo Llantoy Quichca, con DNI N° 10676842, con domicilio en Pj. Morro de Arica Mz. "P" Lote 13 del Barrio la Libertad, renuncia voluntariamente a la conducción y posesión del puesto N° 14, ambos por cambio de domicilio a la ciudad de Lima por motivos de salud; la actual conductora presenta los Recibos por el concepto de pago de alquiler N° 001181 y 001180 dando muestra que la administrada Sra. GUADALUPE PEREZ BARRIENTOS se encuentra al día con la renta de alquiler de puesto, Constancia de buena salud expedida por el Ministerio de Salud y la Declaración Jurada Notarial que menciona que viene conduciendo hace más de cuatro años ininterrumpidas y al día en sus pagos de alquiler y limpieza pública, de fecha 11 de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



enero de 2018, y por último se tiene el Informe N° 030-2018-MPH/45.47-AMPG de fecha 14 de marzo de 2018 que menciona que es procedente su solicitud. En consecuencia, el administrado GUADALUPE PEREZ BARRIENTOS, se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada, y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PTO N°	SECCIÓN	MERCADO
01	MARY LUZ PIZARRO GARCÍA	13	VENTA DE COMIDA	Playa Grau
02	HUGO LLANTOY QUICHCA	14	VENTA DE COMIDA	Playa Grau

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE como nuevo administrada a doña GUADALUPE PEREZ BARRIENTOS, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE a la administrada GUADALUPE PEREZ BARRIENTOS en el Puesto de Venta N° 13 y 14, ubicado en el interior del Mercado Playa Grau.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Guiller García Gómez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 16 ABR. 2018

Oficio Circ. N° 029-2018-UID-SE-HUH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-180-2018-HUH/45-47
de fecha: 16 ABR 2018

La presente es una copia de la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DE PRESTACIÓN PÚBLICA
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karel Riveros Taca
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

17 ABR 2018

Hora: Folios:
Firma: N° Reg: